



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO**

Magistrado Ponente: JUAN CARLOS BOTINA GÓMEZ

Armenia, veintidós (22) de abril de dos mil veinticinco (2025)

MEDIO DE CONTROL:	Reparación directa
DEMANDANTE:	Jhon Jaime González Jaramillo y otros
DEMANDADO:	INVÍAS y otros
RADICACIÓN:	63001-33-33-752-2014-00076-05
INSTANCIA:	Segunda

Por reunir los requisitos legales, y de conformidad con lo previsto por el artículo 243 y 247 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, se **ADMITE** el recurso de apelación oportunamente incoado por la parte demandada y llamadas en garantía (ANI, Zurich Colombia Seguros SA, Autopistas del Café, ODINSA, Seguros Confianza SA)¹, en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Armenia el 26 de junio de 2023², que accedió parcialmente las pretensiones de la demanda.

Se ordena notificar personalmente este auto al Ministerio Público (Art. 198 b N° 3 *Ibídem*) y por estado a los demás sujetos procesales, con las previsiones contenidas en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021.

Se advierte a los sujetos procesales allegar sus respectivos memoriales al canal digital sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co y con copia a los canales digitales de los demás sujetos procesales informados en el proceso.

El incumplimiento del anterior deber procesal puede dar lugar a la imposición de sanción de multa. (CP art 78 num 14).

¹ Expediente digital Samai- índice 097-098-099-100-102 y 103

² Expediente digital Samai- índice 084

MEDIO DE CONTROL:	Reparación directa
DEMANDANTE:	Jhon Jaime González Jaramillo y otros
DEMANDADO:	INVÍAS y otros
RADICACIÓN:	63001-33-33-752-2014-00076-05
INSTANCIA:	Segunda

Vencido el término a que hace referencia dicha disposición (numeral 5° del artículo 67 de la Ley 2080 de 2021) vuelva el expediente a despacho para sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS BOTINA GÓMEZ
MAGISTRADO

“Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <http://samairj.consejodeestado.gov.co>”